ACTA DE LA SUSPENSIÓN No. 03

Por medio de la cual se suspende el término de ejecución del convenio interadministrativo de cofinanciación 1592 de 2021, suscrito entre la Nación - Ministerio del Interior –Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON y el municipio de Curumaní - Cesar.

Entre los suscritos, en adelante **LAS PARTES**, por una parte, **CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.495.958, en su calidad de Secretario General del Ministerio del Interior, nombrado mediante Decreto 1043 del 14 de agosto de 2024 y posesionado el 16 de agosto de 2024, con efectos a partir de la misma fecha, quien actúa en representación de la **NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR-**, con **NIT 830.114.475-6**, facultado para contratar según las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y la Resolución No. 0150 de 2021, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**; y por la otra, **HERMES FERNANDO MARTINEZ URSULA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.064.714.000 de Curumaní - Cesar, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en representación del municipio Curumaní - Cesar, identificado con el NIT 800.096.580-4; posesionado mediante acta No. 004 del treinta (30) de diciembre de 2023 ante la Notaría única del círculo de Curumaní - Cesar, y facultado para suscribir el presente documento, (en adelante EL MUNICIPIO), conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; y con la aprobación de **VITERBO GÓMEZ CARVAJAL**, en su calidad de supervisor del convenio por parte del **MINISTERIO**, hemos acordado suscribir la suspensión No.03 del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN 1592 DE 2021**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El veintitrés (23) de septiembre de 2021, EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO, suscribieron el convenio Interadministrativo 1592 de 2021, por un valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.250.000.000)**, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana, a través de la ejecución de un proyecto SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 en el municipio de Curumaní - Cesar", el cual inició el veintiséis (26) de octubre de 2021.

2. El plazo inicial de ejecución del convenio Interadministrativo 1592 de 2021 se pactó hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2022**.**

3. El veinticinco (25) de mayo de 2022, se suscribió la primera prórroga al convenio, ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2022**.**

4.- El veintiocho (28) de octubre de 2022, se suscribió la segunda prórroga y primera adición al convenio, ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y adicionando VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ONCE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($20.975.011,72) con recursos del Municipio, estableciendo como nuevo valor total del convenio la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ONCE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($1.270.975.011.72).

5.- El nueve (09) de diciembre de 2022, se suscribió la tercera prórroga y segunda modificación al convenio, ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de abril de 2023, y modificando la cláusula quinta (valor) y cláusula séptima (sujeción a las apropiaciones presupuestales) del convenio.

6.- El veintiocho (28) de abril de 2023, se suscribió la cuarta prórroga al convenio, ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2023.

7.- El treinta (30) de agosto de 2023, se suscribió la quinta prórroga y tercera modificación del convenio, ampliando el plazo de ejecución hasta el veintiocho (28) de febrero de 2024, y modificando la cláusula quinta (valor) y cláusula séptima (sujeción a las apropiaciones presupuestales) del convenio.

8.- El veintisiete (27) de febrero de 2024, se suscribió la primera suspensión al convenio, suspendiendo el término de ejecución desde el veintisiete (27) de febrero de 2024 hasta el veintiséis (26) de junio de 2024, con fecha prevista de reanudación el veintisiete (27) de junio de 2024 y estableciendo como nuevo plazo de ejecución hasta el veintiocho (28) de junio de 2024.

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

ACTA DE LA SUSPENSIÓN No. 03

Por medio de la cual se suspende el término de ejecución del convenio interadministrativo de cofinanciación 1592 de 2021, suscrito entre la Nación - Ministerio del Interior –Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON y el municipio de Curumaní - Cesar.

9.- El veinte (20) de junio de 2024, se reactivó de manera anticipada el convenio, estableciendo como nuevo plazo de ejecución hasta el veintiuno (21) de junio de 2024.

10.- El veinte (20) de junio de 2024, se suscribió la sexta prórroga al convenio, ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de agosto de 2024.

11.- El veintisiete (27) de agosto de 2024, se suscribió la segunda suspensión al convenio, suspendiendo el plazo de ejecución desde el veintisiete (27) de agosto de 2024 hasta el veintiséis (26) de noviembre de 2024, con fecha prevista de reanudación veintisiete (27) de noviembre de 2024 y estableciendo como nuevo plazo de ejecución hasta el treinta (30) de noviembre de 2024.

12.- El veintisiete (27) de noviembre de 2024, se suscribió la primera ampliación de la suspensión No. 02 al convenio, desde el veintisiete (27) de noviembre de 2024 hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2024, con fecha prevista para la reanudación el diecisiete (17) de diciembre de 2024, estableciendo como nuevo plazo de ejecución hasta el veinte (20) de diciembre de 2024.

13.- Con acta del diecisiete (17) de diciembre de 2024, se reactivó el convenio, dejando como nuevo plazo de ejecución hasta el veinte (20) de diciembre de 2024.

14.- El veinte (20) de diciembre de 2024, se suscribió la séptima prórroga y cuarta modificación al convenio, ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de marzo de 2025 y modificando la Cláusula Séptima – Sujeción a las Apropiaciones Presupuestales.

15.- Mediante oficio del 19 de marzo de 2025, el alcalde municipal de Curumaní – Cesar, solicitó al supervisor del Convenio por parte del Ministerio del Interior, realizar la suspensión No. 03 del Convenio, argumentando que:

> *"(…) 21. Que al momento de la suscripción de esa última solicitud de prórroga la Interventoría certifica un avance de obra física equivalente a un 95% y financieramente un 59.35%. 22. Actualmente la obra física se encuentra según interventoría y supervisión en un avance del 100%. 23. Que, debido a lo anteriormente expuesto, el municipio se encuentra realizando proceso de diligencias administrativas para la conexión eléctrica definitiva ante la empresa de energía eléctrica AFINIA y demás tramites solicitados por ustedes para la respectiva liquidación del convenio y el plazo actual del convenio que es del 30 de marzo de 2025 no alcanzaría para lograr su terminación dentro del término establecido. Por lo anterior respetuosamente acudimos ante ustedes solicitando la suspensión del Convenio 1592-2021 por un lapso de 60 días, con el fin de entregar la documentación requerida por ustedes, y culminar el proceso de entrega y liquidación ante el Ministerio del Interior. (…)" (sic)*

16.- Mediante Memorando No. **2025-3-003122-010449 Id: 512219** de fecha 25 de marzo de 2025, el supervisor del convenio por parte del Ministerio del Interior solicitó la suspensión No. 03 del Convenio en los siguientes términos:

> *"(…) En virtud de lo expuesto, la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Interior considera técnicamente viable conceder la tercera suspensión del Convenio No. 1592 - 2021, con el propósito de garantizar el cumplimiento del objeto contractual; toda vez que, falta la expedición del certificado de conexión final del proyecto y aún no se tiene certeza de la fecha de obtención del mismo; toda vez que es una actuación que depende de la aprobación y gestiones de la empresa de servicios públicos AFINIA, es importante precisar que, el plazo de ejecución actual del convenio es el 30 de marzo de 2025, el proyecto presenta un avance físico de obra es del 100% de acuerdo al informe del mes de octubre de 2024 reportado por la supervisión del municipio de Curumaní - Cesar, quedando pendiente la inspección y certificación de la conexión definitiva que depende de permisos otorgados por la entidad encargada del servicio de energía que conllevan a un agendamiento y pueden tardar, lo que afecta la entrega del proyecto, la Conexión Eléctrica Definitiva y finalmente la entrega y recibo a satisfacción al Ministerio del Interior.*

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

ACTA DE LA SUSPENSIÓN No. 03

Por medio de la cual se suspende el término de ejecución del convenio interadministrativo de cofinanciación 1592 de 2021, suscrito entre la Nación - Ministerio del Interior –Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON y el municipio de Curumaní - Cesar.

Dicho lo anterior, el supervisor del convenio por parte del Ministerio del Interior considera necesario y técnicamente viable, suspender el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación por un término de dos (2) meses, con el fin de obtener el certificado de conexión final del proyecto, tomando en consideración que, aún no se tiene certeza de la fecha exacta de finalización, la posterior conexión final del proyecto, trámite que es adelantado por un tercero y que en tal sentido, los tiempos dependerán de los agendamientos destinados por la empresa electrificadora AFINIA. En este sentido, es necesario considerar el tiempo requerido para la revisión final, la entrega y recibo al Ministerio del Interior y el trámite del último desembolso. (…)"

17.- Según informe del municipio con corte al mes de octubre de 2024 el convenio lleva un avance de ejecución de obra física del 100%. Por su parte, el supervisor del convenio por parte del Ministerio informa que el total de ejecución del convenio es del 99%.

18.- Con fundamento en la obligación número 31 de la Cláusula segunda del Convenio, **EL MUNICIPIO** presentó a la supervisión por parte del **MINISTERIO** solicitud de la suspensión No. 03 del Convenio.

19.- De conformidad con las consideraciones antes expuestas y teniendo en cuenta que el convenio está vigente, se suscribe la presente Acta de la suspensión No. 03 en los términos indicados por la supervisión del convenio, así:

FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN No. 03	A partir del **27/03//2025**
FECHA FINAL DE LA SUSPENSIÓN No. 03	Hasta el **26/05/2025**
FECHA PREVISTA DE REANUDACIÓN	A partir del **27/05/2025**
FECHA DEL NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el **30/05/2025**

20.- EL MUNICIPIO no solicitará compensaciones o el pago de mayores costos, como consecuencia de la suspensión No. 03.

21.- De acuerdo con la jurisprudencia de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, la suspensión de los contratos es un mecanismo idóneo para lograr la debida ejecución de estos en caso de existir imposibilidad material de cumplir temporalmente alguna de las obligaciones contractuales, justificado en alguna causal externa bien sea de fuerza mayor, caso fortuito, la intervención de un tercero o en procura del interés público.

Conforme a las consideraciones anteriores, las partes y el supervisor del Convenio;

ACUERDAN

PRIMERO. SUSPENDER el término de ejecución del convenio Interadministrativo de cofinanciación 1592 de 2021, de conformidad con la solicitud presentada por el SUPERVISOR del convenio, a partir del veintisiete (27) de marzo de 2025 y hasta el veintiséis (26) de mayo de 2025 o hasta el cumplimiento de la condición que originó la suspensión No. 03.

SEGUNDO. La ejecución del convenio, de conformidad con los términos establecidos en la presente acta, tiene prevista su reanudación a partir del veintisiete (27) de mayo de 2025 o hasta el cumplimiento de la condición que la originó y se establece como un nuevo plazo de ejecución hasta el treinta (30) de mayo de 2025.

TERCERO. La presente suspensión podrá ampliarse nuevamente previo acuerdo de las partes y del supervisor que para la fecha esté designado.

CUARTO. EL MUNICIPIO presentará dentro de los términos legales, la modificación de las garantías de conformidad a los nuevos tiempos del convenio definidos en el marco de la presente suspensión y conforme a lo dispuesto en la Cláusula Octava del Convenio.

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

ACTA DE LA SUSPENSIÓN No. 03

Por medio de la cual se suspende el término de ejecución del convenio interadministrativo de cofinanciación 1592 de 2021, suscrito entre la Nación - Ministerio del Interior –Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON y el municipio de Curumaní - Cesar.

QUINTO. Vencido el término de la suspensión No. 03 del convenio, **LAS PARTES** y el supervisor por parte del Ministerio, suscribirán acta de reanudación, allegando copia de esta a la Subdirección de Gestión Contractual.

SEXTO. El presente se perfecciona con la aprobación de las partes.

En constancia se suscribe, a los veintisiete (27) días de marzo de 2025.

EL MINISTERIO

CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA
Secretario General

EL MUNICIPIO

HERMES FERNANDO MARTÍNEZ URSULA
Alcalde

EL SUPERVISOR

VITERBO GÓMEZ CARVAJAL
Supervisor

Aprobó: Pedro Jovanny Tenjo Sánchez – Subdirector (E) de Gestión Contractual
Revisó: Sergio Andres Daza Gómez – Abogado contratista SGC.
Proyectó. Jorge Luis Corrales Ordosgoitia – Abogado Contratista S.G.C. *J.L.C.O.*

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666